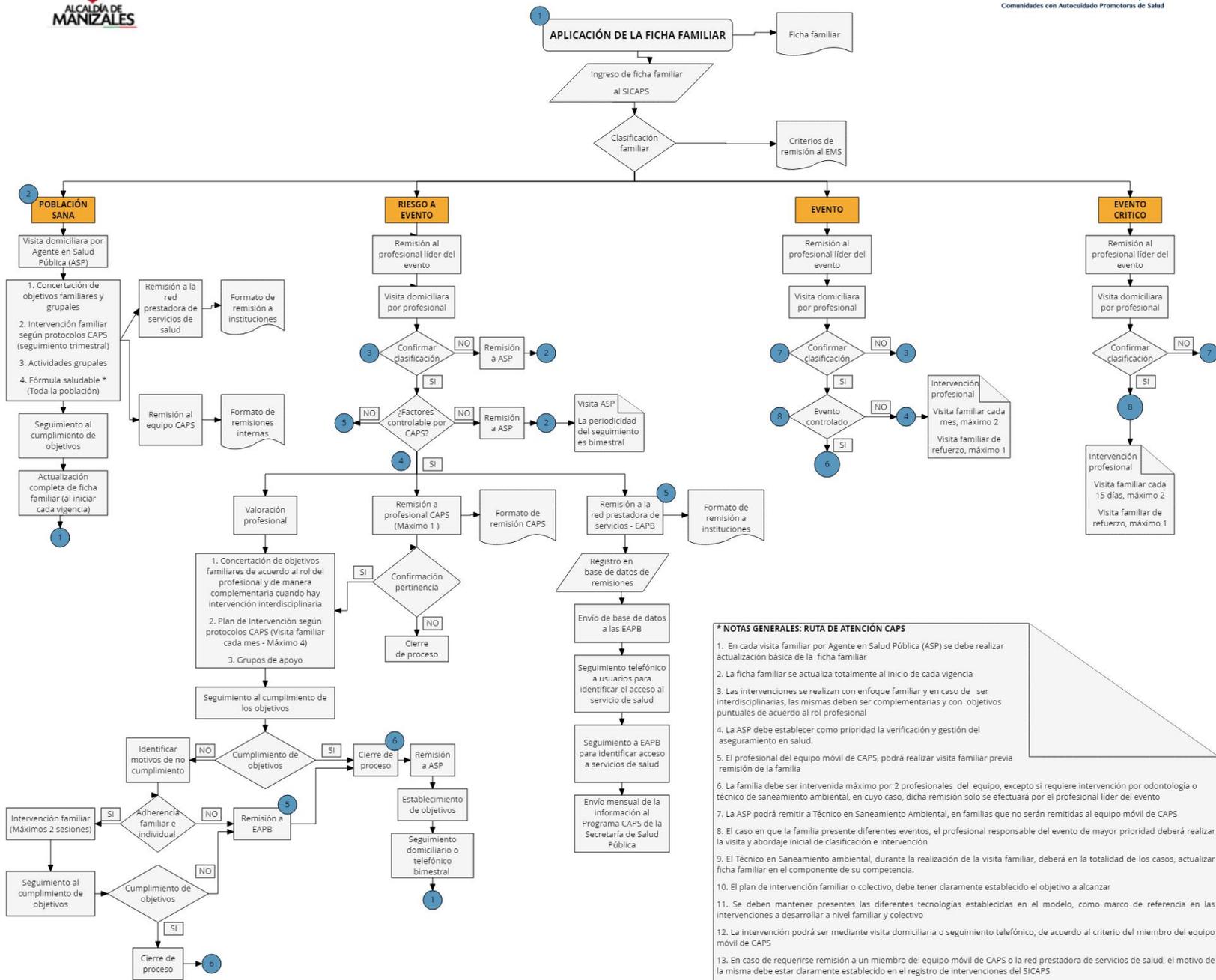


RUTA DE ATENCIÓN
COMUNIDADES CON AUTOCUIDADO PROMOTORAS DE SALUD - CAPS



- * NOTAS GENERALES: RUTA DE ATENCIÓN CAPS**
1. En cada visita familiar por Agente en Salud Pública (ASP) se debe realizar actualización básica de la ficha familiar
 2. La ficha familiar se actualiza totalmente al inicio de cada vigencia
 3. Las intervenciones se realizan con enfoque familiar y en caso de ser interdisciplinarias, las mismas deben ser complementarias y con objetivos puntuales de acuerdo al rol profesional
 4. La ASP debe establecer como prioridad la verificación y gestión del aseguramiento en salud.
 5. El profesional del equipo móvil de CAPS, podrá realizar visita familiar previa remisión de la familia
 6. La familia debe ser intervenida máximo por 2 profesionales del equipo, excepto si requiere intervención por odontología o técnico de saneamiento ambiental, en cuyo caso, dicha remisión solo se efectuará por el profesional líder del evento
 7. La ASP podrá remitir a Técnico en Saneamiento Ambiental, en familias que no serán remitidas al equipo móvil de CAPS
 8. El caso en que la familia presente diferentes eventos, el profesional responsable del evento de mayor prioridad deberá realizar la visita y abordar inicial de clasificación e intervención
 9. El Técnico en Saneamiento ambiental, durante la realización de la visita familiar, deberá en la totalidad de los casos, actualizar ficha familiar en el componente de su competencia.
 10. El plan de intervención familiar o colectivo, debe tener claramente establecido el objetivo a alcanzar
 11. Se deben mantener presentes las diferentes tecnologías establecidas en el modelo, como marco de referencia en las intervenciones a desarrollar a nivel familiar y colectivo
 12. La intervención podrá ser mediante visita domiciliar o seguimiento telefónico, de acuerdo al criterio del miembro del equipo móvil de CAPS
 13. En caso de requerirse remisión a un miembro del equipo móvil de CAPS o la red prestadora de servicios de salud, el motivo de la misma debe estar claramente establecido en el registro de intervenciones del SICAPS
 14. La Agente de Salud Pública es la responsable de realizar acciones de educación para la salud en el entorno familiar de la población sana y familias remitidas por los profesionales para realizar seguimiento
 15. Los profesionales del equipo, deben constituir y consolidar grupos de mutua ayuda para potenciar el desarrollo de intervenciones colectivas según los diferentes eventos